

ACTA FTYC

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, PAMELA NIEVAS y DANIEL MAURE; por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA y GUSTAVO MONTIVERO, VERÓNICA ONGARO, CLAUDIO PEREYRA MOOS y VERÓNICA POBLETE, por el FTYC la Cdra. VERONICA PAVESKA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** Atendiendo a lo solicitado por la entidad sindical en audiencia del 24 de octubre del corriente año y en virtud de continuar con el diálogo en el ámbito paritario, en cumplimiento de la convocatoria realizada por el Señor Gobernador de la Provincia, es que se viene a realizar la siguiente propuesta de incremento salarial, conforme el siguiente cronograma:

- 1- Un incremento salarial del 9% sobre el Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203, en el mes de diciembre 2022, calculado sobre la base fija del Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203 vigente al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre el Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203 consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija del Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203 del mes de diciembre de 2022.
- 2- Un incremento al Ítem "FTYC" con carácter remunerativo no bonificable con base de cálculo en el Básico de la Clase 7, del 2% a partir del mes de Noviembre de 2022. Los porcentajes expresados son no acumulables, respetando los porcentajes ya acordados.
- 3- Una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre 2022 asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Esta propuesta incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

La presente propuesta concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, es que el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es propuesto a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023. -----

En el marco de un acuerdo, se propone la siguiente cláusula compromiso: revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico. ----

La presente propuesta nos permite asegurar su cumplimiento a lo largo de lo que resta del año y en el primer trimestre del 2023, ajustándose al cuidado de las cuentas del Estado con la seriedad y responsabilidad propias de esta gestión de gobierno.

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General/APOC
Seccional Mendoza

Cra. Verónica Paveska
Subdirectora de Administración
D.N.I.: 24.550.293
Administradora Provincial del Fondo

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJ. R. A.
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia



Conforme lo expresado se solicita a la representación sindical que la presente propuesta sea puesta a consideración de los agentes del sector.----

Cedida la palabra a la representación de APOC expresa: que recibimos la propuesta para ser puesta a consideración de Asamblea de empleados y solicitamos que además se modifique el Art. 4° de la Res. N° 32/2013 de la APF "Suplemento Presentismo" para que se incluyan a las razones particulares en las licencias ya enumeradas y que NO afectan el derecho a percibir este suplemento todas las establecidas en el artículo 50 de la Ley 5811. Dicha modificación deberá ser aplicada a partir del 1 de enero de 2023. Asimismo solicitamos que en las próximas mesas técnicas del 2022 se trabaje en la gradualidad de adicional antigüedad y se trabaje en la incorporación de la suma fija anual remunerativa no bonificable de \$ 7200 al básico de la Clase 1; además de continuar trabajando en los demás temas pendientes del sector, detallados en actas anteriores. **Cedida la palabra a la representación de UPCN expresa:** Que a pesar de considerar insuficiente el aumento propuesto se hace recepción del mismo y será puesto a consideración de los empleados del sector, para lo cual se solicitan las correspondientes simulaciones a la brevedad. Se reiteran los pedidos históricos de UPCN que pasamos a mencionar:

- que no sea descontado el suplemento presentismo cuando se utilizan los días de razones particulares
- que el ítem de \$7200 pase al básico, para adquirir movilidad, ya que se encuentra congelado desde su creación, y para que sea un aumento genuino. También para que forme parte de la base de cálculo de los aumentos que se acuerdan
- trabajar gradualmente el aumento del porcentaje de cálculo de la Antigüedad
- considerar los títulos terciarios como profesionales
- recomponer la pirámide salarial que ha perjudicado la carrera administrativa con estos aumentos poco genuinos de emergencia
- equiparar las Asignaciones Familiares a las que se pagan a nivel nacional, y actualizar los tramos de acuerdo a los aumentos que se produzcan
- pasaje de colectivo gratuito
- que se gestione ante el agente financiero un crédito de contingencia a tasa cero para los trabajadores del sector

Retomada la palabra por el ejecutivo expresa que: se toma vista de lo expuesto por las entidades sindicales siendo remitidos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Se hace saber a las entidades sindicales que aquellos puntos que exceden a la convocatoria salarial, serán reservados a fin de ser tratados en reunión técnica convocada al efecto con las autoridades del sector. Se fija cuarto intermedio para el día 22 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

[Signature]
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LUARZA
Subsecretaría de Gestión Pcia. y
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

[Signature]
C. EDUARDO GROSSE
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Abel GUSTAVO SUZUKI
Quiero Paliar
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Renela Nuevas
Apoc FTyC.
[Signature]
Dimitri Nisse

[Signature]
RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Seccional Mendoza

[Signature]
Cra. Verónica Paveška
Subdirectora de Administración
D.N.I.: 24.550.293
Administradora Provincial del Fondo

[Signature]
Obispo Urogica
UPCN

[Signature]
Walter Baskose
UPCN
[Signature]
Asiri BA

[Signature]
GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

[Signature]
VERÓNICA POJLETE
UPCN
[Signature]
IPSAW
3312